

“POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA “FOVIS”, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, REALICE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y JURÍDICOS PERTINENTES PARA LA ENTREGA DE DOS (2) SUBSIDIOS DE VIVIENDA A DOS (2) FAMILIAS AFECTADAS POR LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 77 SUR ENTRE LAS CARRERAS 46 Y 47D EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y demás normas concordantes.

ACUERDA:

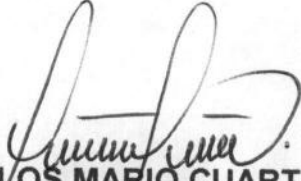
ARTÍCULO PRIMERO: Facúltase al Alcalde del Municipio de Sabaneta, para que transfiera a título gratuito al Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta “FOVIS”, el bien fiscal que se detalla a continuación, para que en ejercicio de sus funciones, realice todos los procedimientos constructivos y jurídicos pertinentes para la entrega de dos (2) subsidios de vivienda a dos familias afectadas por la ampliación de la Calle 77 sur entre las carreras 46 y 47D.

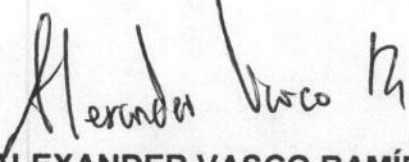
Barrio	Manzana	Predio	Área Predio	Área Construida	Dirección	Matrícula Inmobiliaria
016	0003	00019	125	78.47	Carrera 47 B- 76E Sur 20 Apto101- Edificio El Palomar	001-966261

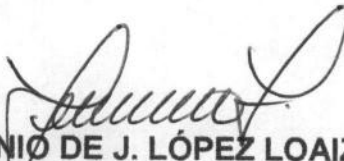
ARTÍCULO SEGUNDO: Las facultades que trata este acuerdo serán transitorias y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

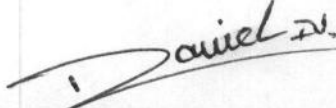
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

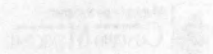
Dado en Sabaneta, a los 31 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el Segundo en Plenaria.


CARLOS MARIO CUARTAS P.
Presidente


ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente Primero


LICINIO DE J. LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente Segundo

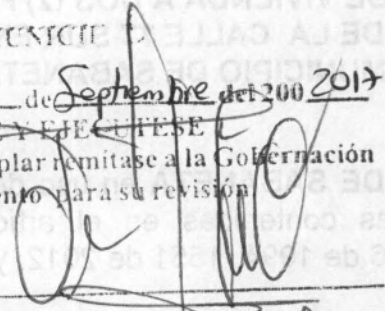

DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario General



"POR MEDIO DEL CUAL SE LE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANETA PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES REALICE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS Y JURÍDICOS PERTINENTES PARA LA ENTREGA DE DOS (2) SUBSIDIOS DE VIVIENDA A DOS (2) FAMILIAS AFECTADAS POR LA AMPLIACIÓN DE LA CALLE 77 SUR ENTRE LAS CARRERAS 46 Y 47D EN EL MUNICIPIO DE SABANETA."

ALCALDÍA MUNICIPAL
 Sabaneta, 11 de Septiembre del 2017

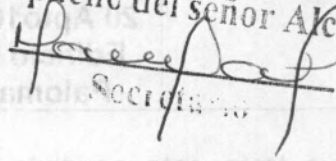
En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión

El Alcalde, 
 El Secretario, 

ARTÍCULO PRIMERO. Facúlase al Alcalde del Municipio de Sabaneta para que transfiera a título gratuito el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sabaneta "FOVISI", el bien fiscal que se detalla a continuación para que en ejercicio de sus funciones realice todos los procedimientos constructivos y jurídicos pertinentes para la entrega de dos (2) subsidios de vivienda a dos familias elegidas por la ampliación de la Calle 77 sur entre las carreras 46 y 47D.

Barrio	Manzana	Predio	Área	Dirección	Materiales
016	0003	00010	125	Predio Construido	007-886281

Recibido hoy 8 de Septiembre del 2017
 a despacho del señor Alcalde.


 El Secretario

ARTÍCULO SEGUNDO. Las facultades que para este acuerdo sean transferidas y tengan una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y derogará las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los 31 días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primero en la Comisión respectiva y el segundo en Plenaria.

ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
 Vicepresidente Primero

CARLOS MARIO CUARTAS P.
 Presidente

DANIEL IBARRA VILLEGAS
 Secretario General

LUCIANO DE J. LÓPEZ LOAIZA
 Vicepresidente Segundo